



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE TUNJA**

Carrera 11 número 17-54 piso cuarto

Email: j03cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-del-circuito-de-tunja>

**AVISO DE REORGANIZACIÓN
EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD TUNJA (BOYACÁ)
H A C E S A B E R:**

Referencia:

PROCESO:	REORGANIZACIÓN DE PASIVOS Rad. No 150013153003-2015-00246-00
DEMANDANTE (S)	MEDARDO MIGUEL YANQUEN CRUZ memiyanquen@hotmail.com
APODERADO:	FREDY ALBERTO ROJAS RUSINQUE Cel. 3112827066 correo: consultoresprofesionalesltda@gmail.com
DEMANDADO (S)	ACREEDORES VARIOS

- 1.- Que por auto del veintiocho (28) de agosto de dos mil quince (2015), se admitió la demanda de reorganización de pasivos referenciada.
- 2.- Que el promotor designado y posesionado es el doctor JOSÉ EDUARDO PLAZAS PEREZ quien se identifica con la cédula de ciudadanía 19221367.
- 3.- Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente, con el promotor a la dirección calle 19 3-50 oficina 1403 de Bogotá, correo electrónico epp954@gmail.com , celular 3115933785.
- 4.- Que se ordenó la inscripción del auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señalado en el artículo 19 numerales 2 de la ley 1116 de 2006.
- 5.- Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 19 de la Ley 116 de 2006, el deudor sin autorización del Juez del concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos , ni arreglos relacionados con las obligaciones, no podrán adoptar reformas estatutarias tratándose de personas jurídicas y en general deberán dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.
- 6.- Que para los efectos indicados en el Artículo 19 numeral 11 de la Ley 116 de 2006, dicho **AVISO** deberá publicarse en un diario de amplia circulación nacional, como EL TIEMPO y en el semanario BOYACA 7 DIAS, así como en una radiodifusora de esta ciudad con sintonía en el municipio de Tunja, Boyacá y además copia del mismo deberá fijarse en un lugar visible del domicilio del demandante señor MEDARDO MIGUEL YANQUEZ CRUZ en la Vereda Puente Hamaca del municipio de Soracà, y a su vez se deben allegar las correspondientes constancias al proceso. Se fija el presente aviso en el Micrositio del Juzgado hoy 21 de julio de 2022 siendo las ocho (8:00) de la mañana.

CESAR A. GUZMÁN GUZMÁN
Secretario

Firmado Por:
Cesar Aine Guzman Guzman
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 003 Escritural
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc8536a89a0fae033ceee01626765b1e58e5247b1b97cff2b445ec51bd82375**

Documento generado en 19/07/2022 03:04:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>